



DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE

065

Piura, **26 NOV. 2019**

VISTO: El Oficio N° 5575-2019/GRP-420020-100, de fecha 14 de noviembre de 2019 y el Acta de Reunión y Acuerdos, de fecha 17 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía es un derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, de conformidad con lo previsto en el literal f) del artículo 9 y literal m), numeral 1 del artículo 10 de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales ejercen sus competencias exclusivas, compartidas, asignadas y delegadas por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y las acordadas entre ambos niveles de gobierno respectivamente, a través de la emisión y aprobación de normas que regulen los asuntos y materias de su responsabilidad, así normas inherentes a la gestión regional;

Que, mediante Oficio N° 5575-2019/GRP-420020-100, de fecha 14 de noviembre de 2019, la Directora Regional de la Producción remite el Acta N° 01 de la reunión y acuerdos, sostenida con los representantes de los maricultores de la Bahía de Sechura, en la cual se acuerda la conformación de la Mesa Técnica Regional Interinstitucional para analizar y buscar la solución de la problemática de la Bahía de Sechura;

Que, corresponde conformar la Mesa Técnica Interinstitucional para tratar la problemática de la Bahía de Sechura, la cual estará encargada de evaluar y proponer soluciones técnicas y legales.

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA –PR, de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDE "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", la Ley N° 27783, la Ley N° 27867 y su modificatoria la Ley N° 27902; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



REPÚBLICA DEL PERÚ



DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 065 2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE

Piura, 26 NOV. 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Mesa Técnica Interinstitucional del Sector Producción encargada de evaluar y proponer soluciones técnicas y legales, que permitan atender la problemática de la Bahía de Sechura, la cual estará integrada de la siguiente manera:

- Representante del Consejo Regional por la Provincia de Sechura
- Gerente Regional de Desarrollo Económico
- Sub Gerente Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico
- Dirección Regional de la Producción
- Representante de la Dirección General de Acuicultura Lima
- Representante del Organismo de Sanidad Pesquera de Sechura
- Representante de DICAPI
- Representante de la Defensoría del Pueblo
- Representante de la Municipalidad Provincial de Sechura
- Representante de SERNANP
- Representantes del Frente de Maricultores (Titular y alterno)
- Representantes del Gremio de Pescadores Artesanales de la Caleta de Parachique (Titular y alterno)
- Representante de Áreas Acuícolas de Sechura

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a cada uno de los miembros que conforman la Mesa Técnica Interinstitucional del Sector Producción, Asimismo póngase de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión de Desarrollo Económico y a las demás instancias permitentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Desarrollo Económico
Dr. Ing. Rafael A. Seminario Vásquez
Gerente Regional